



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2021-MPHY-Cz

Caraz, 30 de Junio del 2021.

VISTOS: EL Informe N° 0210-2021-MPHY/05.20 de fecha 30 de Junio del 2021, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, por la Incorporación de Mayores Ingresos, Provenientes del Saldo de balance y flujo de ingresos para el mes de Junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según al artículo 194° de la constitución política del Perú (Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972- Las municipalidades Provinciales y Distritales de los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados a límites máximos de incorporación determinados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando proviene de (...) 1.- Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.;

Que, en el numeral 47.1 del Artículo 47° El Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.



En el numeral 47.2 del Artículo 47° del mismo Decreto Legislativo precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada.

Que, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/05.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, en su Artículo N° 23 numeral 23.2 los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido del PCA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados incorporación de Recursos Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el mes de junio del 2021, hasta por la suma de S/. 243,690.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa 00/000 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Rubro: 07- Fondo de Compensación Municipal	: S/. 168,350.00
Rubro: 18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	: S/. 19,077.00
Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados	: S/. 56,140.00
Rubro: 08- Impuestos Municipales	: S/. 123.00
TOTAL DE PLIEGO	: S/. 243,690.00

INGRESOS

En Soles

Especifica de Ingreso - 1.9.1.1.1	: S/. 243,690.00
-----------------------------------	------------------





ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACION

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidad de medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR

A la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE